

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD HUALLAGA C.		
Nomenclatura :	AS-SM-8-2024-OGESS-HC/CS-2		
Nro. de convocatoria :	2		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-BELLAVISTA, RED BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA ¿ REGIÓN SAN MARTÍN.		

Ruc/código :	20372156512	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L	Hora de envío :	22:27:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las presentes Bases se requiere; Equipo analizador de Monóxido de Carbono y Equipo Analizador de Dióxido de Carbono, al respecto no precisan si el análisis será en la línea final de producción y que tipo de equipos se utilizarán. Por otro solicitamos al comité de selección aceptar también Tubos Colorimétricos para análisis de Monóxido de Carbono y Dióxido de Carbono, toda vez que estos tubos también son utilizados para realizar el análisis de lo requerido. de no ser aceptada se entenderá que el procedimiento de selección estaría dirigido toda vez que la finalidad es realizar el análisis y comprobar si los rangos de CO y CO2 están dentro de lo permitido por las Farmacopeas, cumpliendo con la finalidad requerida.

EN LA OBSERVACION ANTERIOR NO ABSOLVIERON DE MANERA MOTIVA LA OBSERVACION DICHA ABSOLUCION DEBE SER SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL 72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

AHORA BIEN EN SU ABSOLUCION PRECISAN LO SIGUIENTE: En esa medida, el área usuaria aclara que, el servicio se esta requiriendo in situ medir valores con unidades en tiempo real y en proceso de la planta de oxigeno, equipos analizadores con tecnología que facilitará al área usuaria determinar la concentración de oxigeno e impurezas permitidas en el oxigeno según la Farmacopea Europea que indica que el oxigeno (93%) es para uso medicinal. Respecto al análisis se realizará en la línea final de producción.

OS TUBOS COLORIMETRICOS SE USAN EN TIEMPO REAL Y EN EL PROCESO DE LA PLANTA DE OXIGENO ESTOS TUBOS COLORIMETRICOS SON ANALIZADORES QUE FACILITA DETERMINAR LA CONCENTRACION DE CO Y CO2 SEGUN LAS FARMACOPEAS, EN LA ABSOLUCION PASADA HACEN REFERENCIA AL OXIGENO 93% LOS TUBOS COLORIMETRICOS NO ANALIZAN EL OXIGENO. AL PARECER EL AREA USUARIA DESCONOCE LOS GASES QUE ANALIZAN DETERMINADOS ANALIZADORES. PUSTO QUE USTDES MISMOS SOLICITAN ANALIZADOR DE OXIGENO Y ANALIZADORES DE CO Y CO2, NUESTRA OBSERVACION ES SOBRE SI SE ACEPTA TUBOS COLIRIMETRICOS PARA EL ANALISIS DE CO Y CO2. LOS CUALES CUMPLEN CON EL ANALISIS REQURIDO. Y ESTOS SE REALIZAN AL FINAL DE LA LINEA DE PRODUCCION. POR LO TANTO NUESTRA OBSERVACION DEBERIA SER ACEPTADA E IMPLEMENTADA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION con opinión del área usuaria determina que conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en su Artículo 29. Requerimiento precisa lo siguiente: numeral 29.1. los términos de referencia , que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo marco normativo, en su numeral 29.8. establece que; como área usuaria somos responsables de la adecuada formulación del requerimiento, debiéndose asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD HUALLAGA C.
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-OGESS-HC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-E BELLAVISTA, RED BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA ¿ REGIÓN SAN MARTÍN.

Específico

3.1

B.1

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ha evaluado la solicitud, las empresas que postulen a dicho concurso deben tener su equipamiento electrónico, electrico y mecanico completo, y es necesario como parte del servicio hacer las mediciones solicitadas, en los términos que el usuario con su experiencia en el uso continuo del equipo ha solicitado. por ello este comité resuelve por no acogerse la observacion realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD HUALLAGA C.
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-OGESS-HC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-E BELLAVISTA, RED BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA ¿ REGIÓN SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20372156512	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L	Hora de envío :	22:27:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En formación académica del Personal clave requieren Un(01) técnico mecánico y/o electricidad industrial y/o mecánica. Al respecto consultamos si pueden aceptar Mecánico de Producción con Diploma de egresado de 06 semestres = 03 años, el cual cuenta con una experiencia de mas de 5 años en instalación y mantenimientos de Plantas de oxígeno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.3.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en su Artículo 29. Requerimiento precisa lo siguiente: numeral 29.1. los términos de referencia , que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo marco normativo, en su numeral 29.8. establece que; como área usuaria somos responsables de la adecuada formulación del requerimiento, debiéndose asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria ha evaluado la solicitud, y ACLARA que no se aceptara técnicos egresados (diploma), siendo lo requerido técnico titulados (para personal clave técnico)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD HUALLAGA C.
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-OGESS-HC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-E BELLAVISTA, RED BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA ¿ REGIÓN SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20372156512	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L	Hora de envío :	22:27:43

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Consultamos al comité de selección si se puede agregar el requisito de Calificación - Habilitación - Capacidad Legal con el siguiente documentos: Autorización Sanitaria del postor emitida por Digemid y/o quien haga sus veces en provincia, toda vez que seria importante que la empresa que realice el servicio de mantenimiento preventivo cuente con personal con conocimientos de Plantas de oxigeno.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante traer a colación que conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en su Artículo 29. Requerimiento precisa lo siguiente: numeral 29.1. los términos de referencia , que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo marco normativo, en su numeral 29.8. establece que; como área usuaria somos responsables de la adecuada formulación del requerimiento, debiéndose asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo tanto, el área usuaria ACLARA que la autorización sanitaria tiene como objetivo generar un sistema único de codificación, sujetos a vigilancia y control sanitario, bajo ese contexto, lo solicitado por su representada difiere de la finalidad publica de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD HUALLAGA C.
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-OGESS-HC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-E BELLAVISTA, RED BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA ¿ REGIÓN SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20372156512	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L	Hora de envío :	22:27:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LA presente convocatoria es por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE OXIGENO RED BELLAVISTA- PROVINCIA BELLAVISTA -SAN MARTIN.

Y SEGUN LO REQUERIDO EL LOS LITERALES E y F SE ENTIENDE QUE ESTO SERIA UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUESTO QUE HACEN MENCION A ACTIVIDAD NECESARIA EN EL SERVICIO DE REPARACION.??? SOLICITAMOS PRECISAR LO REQUERIDO Y SI ES UN SERVICIO CORRECTIVO LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION ES ERRONEA PUDIENDO SER DECLARADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** e, f **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TARNSPARENCIA , EFICACIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION con opinión del área usuaria determina que Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en su Artículo 29. Requerimiento precisa lo siguiente: numeral 29.1. los términos de referencia , que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo marco normativo, en su numeral 29.8. establece que; como área usuaria somos responsables de la adecuada formulación del requerimiento, debiendose asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El area usuaria ha evaluado la solicitud, EL PRESENTE TDR TIENE COMO FINALIDAD EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO EN MENCION CON LO CUAL LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTAN DENTRO DE LOS TERMINOS Y ACTIVIDADES QUE EL EQUIPO REQUIERE PARA SU ADECUADA OPERATIVIDAD, INDICANDOSE ADEMAS EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 2.2 DE LOS TDR (PAG. 22) QUE EL PARTICIPANTE DEBE VISITAR IN SITU PARA LA EVALUACION CORRESPONDIENTE DE LOS POSIBLES REPUESTOS QUE S PODRIAN REQUERIR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO, POR LO QUE EL COMITE DE SELECCION DECIDE NO ACOGER LO SOLICITADO EN LO REFERENTE A DECLARAR NULIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD HUALLAGA C.
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-OGESS-HC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-E BELLAVISTA, RED BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA ¿ REGIÓN SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20372156512	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L	Hora de envío :	22:27:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LAS PRESENTES BASES ANEXAN UN CUADRO EN LA PAGINA 23 Y EN LA PARTE DEL PROCESADOR DE OXIGENO(LO CORRESTO ES GENERADOR DE OXIGENO) REQUIEREN LA EVALUACION Y RELLENADO DE ZEOLITA.

AL RESPECTO CUAL ES LA CANTIDAD QUE SE TIENE QUE RELLENAR EN KILOS EN EL PRESENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO , TODA VEZ QUE SIN LA PLANTA DE OXIGENO NO SE ENCUENTRA OTORGANDO LA PUREZA DE 93% PUREZA QUIERE DECIR QUE LA ZEOLITA PUEDE ESTAR CONTAMINADA Y DE SER ASI LO QUE CORRESPONDE ES UN CAMBIO TOTAL, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS NOS PRECISA LA CANTIDAD REQUERIDA EN KILOS.

POR OTRO LADO SERIA IMPORTANTE QUE ESPECIFIQUEN QUE TIPO Y CALIDAD DE ZEOLITA SE REQUIERE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EFICACIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El COMITE DE SELECCION con opinión del área usuaria determina que Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en su Artículo 29. Requerimiento precisa lo siguiente: numeral 29.1. los términos de referencia , que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo marco normativo, en su numeral 29.8. establece que; como área usuaria somos responsables de la adecuada formulación del requerimiento, debiéndose asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria responde lo siguiente: SOLO SE PUEDE DETERMINAR EL TIPO Y CALIDAD DE ZEOLITA CON LA MARCA Y MODELO INDICADO EN LOS TDR DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESADOR DE OXIGENO (MARCA: AIRSEP / MODELO: AS-L), LA CANTIDAD DE ZEOLITA QUE PODRIA NECESITAR SE PUEDE DEFINIR REALIZANDO VISITA IN SITU, EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR AL FABRICANTE DE LA PLANTA LOS DATOS TÉCNICOS SOLICITADOS, por lo que el COMITE DE SELECCION ha decidido NO ACOGER la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD HUALLAGA C.
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-OGESS-HC/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-E BELLAVISTA, RED BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA ¿ REGIÓN SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20372156512	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES UNIVERSAL POWER S.R.L	Hora de envío :	22:27:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LAS PRESENTES BASE PAGINA 24 CILINDROS DE OXIGNEO 10M3- 37 UNIDADES, REQUIEREN EMISION DE CERTIFICADO DE INSPECCION Y PRUEBAS HIDROSTATICAS POR EMPRESAS AUTORIZADAS. IMPORTANTE: LOS TRABAJOS DE INSPECCION TOTAL A LOS CILINDROS SERAN REALIZADOS POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR INACAL U OTRAS INSTITUCIONES.

AL RESPECTO DEBEMOS DE PRECISAR QUE EN EL MERCADO NACIONAL EXISTEN EMPRESAS QUE REALIZAN PRUEBAS HIDROSTATICAS, PERO NO CUENTAN CON AUTORIZACION POR INACAL(SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION U AREA USUARIA VERIFICAR LO REQUERIDO PUESTO QUE INACAL NO AUTORIZA CERTIFICADOS DE PRUBA HIDROSTATICA DE BALONES DE OXIGENO) .

ASI MISMO LAS EMPRESA QUE REALIZAN LA INSPECCION Y PRUEBAS HIDROSTATICAS NO REALIZAN DICHAS PRUEBAS A BALONES QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVA TALE COMO BALONES DE PROCEDENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION con opinión del área usuaria determina que Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en su Artículo 29. Requerimiento precisa lo siguiente: numeral 29.1. los términos de referencia , que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo marco normativo, en su numeral 29.8. establece que; como área usuaria somos responsables de la adecuada formulación del requerimiento, debiéndose asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria indica que existen a nivel nacional varias empresas autorizadas ante INACAL u otra institución, por lo que el COMITÉ DE SELECCION ha decidido mantener lo indicado en el numeral 3.1, pagina 24, por lo que NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null